ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Apoyo Administrativo a los proyectos de inversión GAPAP-SSF
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 12 de Septiembre de 2023

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses… *"…pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".*

El Artículo 35 de la Ley 938 de 2004, estableció que… *"…la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.".*

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, está la de adelantar procesos contractuales orientados a la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos para el cumplimiento de la función administrativa y su misión institucional, contemplada en el artículo 36 de la ley 938 de 2004, así*: "(…) En desarrollo de su misión, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene las siguientes funciones: 1. Organizar y dirigir el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses y controlar su funcionamiento. (…)"* Para cumplir con su misión el Instituto cuenta con Laboratorios y equipos necesarios e indispensables para el cumplimiento de sus funciones, siendo necesario asegurarla confiabilidad de los resultados en los análisis realizados con las metodologías estandarizadas en los laboratorios, lo que está influenciado en gran medida por la calidad de las muestras que se reciben, por lo que se requiere contar con los elementos que garanticen una adecuada recolección, transporte y almacenamiento de las muestras antes de su análisis en el laboratorio.

Los insumos requeridos, por su carácter descartable, los cuales garantizan la asepsia y evitan la transmisión de bacterias, virus y contaminación, se agotan a medida que se realizan los diferentes procedimientos en los laboratorios forenses, pues el uso de estos productos se consumen de acuerdo con el volumen de requerimientos del sistema judicial; razón por la cual, estos materiales son indispensables para la prestación del servicio y la correcta ejecución de las pruebas forenses, requeridas por las autoridades judiciales.

Los elementos que se utilizan para la recolección de las muestras deben cumplir con requerimientos mínimos como materiales que faciliten su transporte, la capacidad en volumen según el tipo de muestra a recolectar, los aditivos o conservantes que permitan su preservación ante factores como los microbiológicos que puedan afectar la calidad de las muestras y no altere su composición. En caso de muestras que requieran intervención corporal en personas vivas, deben cumplir con requisitos mínimos que no afecten la salud de las personas sobres las cuales se toma las muestras y que garanticen la mayor recuperación de evidencia.

Por lo anterior, es necesario adquirir los insumos de recolección de muestras para los laboratorios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a Nivel Nacional, con el fin de responder oportunamente a las autoridades judiciales y dar cumplimiento al numeral 4.6. *"COMPRAS DE SERVICIOS Y DE SUMINISTROS"* de la norma NTC ISO 17025, que exige al laboratorio tener una política y procedimientos para la selección y la compra de servicios y suministros que utiliza y que afectan la validez de los resultados de los ensayos y/o calibraciones.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS *(VER FICHA TÉCNICA)*

2.2.2 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en cualquiera de las siguiente(s) codificaciones de acuerdo al lote:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
Lote 1				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
E	42	28	19	Suministros de empaquetar y envoltura de esterilización
D	41	12	18	Artículos de vidrio y plástico y suministros generales de laboratorio
D	41	12	17	Tubos de Ensayo
D	41	12	20	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
D	41	10	41	Contenedores de recogida y trasporte de especímenes y suministros
Lote 2				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
C	24	11	26	Contenedores para Líquidos

2.2.3 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

De conformidad con lo preceptuado en la Circular Externa Única Código: CCE-EICP-MA-06. Versión: 02 del 15 de julio de 2022, el contrato (s) aportado (s) para cumplir con el requisito de experiencia, debe estar identificado en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios, solicitados por la entidad, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por cada lote, expresado en S.M.M.L.V como se relaciona a continuación:

EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA PARA A EL LOTE 1

El proponente deberá acreditar con el RUP la ejecución de la cantidad de contratos u órdenes de compra que a continuación se relacionan celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el lote al cual presenta oferta.

LOTE	CANTIDAD CONTRATOS
1	HASTA CINCO (5) CONTRATOS

Los contratos deben estar identificados con el código de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel. Para PROPONENTES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA, esté deberá acreditar con el RUP la ejecución de la cantidad de contratos u órdenes de compra que a continuación relaciono celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para el lote al cual presenta oferta.

LOTE	CANTIDAD CONTRATOS
1	HASTA SEIS(6) CONTRATOS

Para el LOTE 1 Los contratos deben estar identificados con el código de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados para el cual presenta oferta:

CODIGO	NOMBRE CÓDIGO
42281900	Suministros de empaquetar y envoltura de esterilización
41121800	Artículos de vidrio y plástico
41121700	Tubos de Ensayo
41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
41104100	Contenedores de recogida y trasporte de especímenes y suministros

El inciso 3º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, dispone: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato "**Relación de experiencia inscrita en el RUP**". Los proponentes plurales deben presentar el formato a nombre del proponente plural y no sus integrantes.

Si el proponente no diligencia el Formato **"Relación de experiencia inscrita en el RUP"**, la entidad pedirá su subsanación en los términos de ley o del pliego de condiciones. En caso de que el oferente **no subsane** se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor teniendo en cuenta el número máximo de contratos permitidos.

El proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos solicitados, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

REGLAS PARA LA VALORACION DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberá ser del 100% del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA PARA EL LOTE 2

El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos, o actas de liquidación o facturas de venta, cuyo objeto sea la venta y/o suministro de frascos de recolección de muestras bilógicas o de características iguales o equivalentes a los del objeto del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año.

Para PROPONENTES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA El proponente deberá adjuntar hasta seis (6) certificaciones de contratos, facturas de venta o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados en donde cuyo objeto sea sea la venta y/o suministro de frascos de recolección de muestras bilógicas o de características iguales o equivalentes a los del objeto del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o

superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones, facturas o actas de liquidación aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato "**Relación de experiencia inscrita en el RUP**". Los proponentes plurales deben presentar el formato a nombre del proponente plural y no sus integrantes.

Si el proponente no diligencia el Formato **"Relación de experiencia inscrita en el RUP"**, la entidad pedirá su subsanación en los términos de ley o del pliego de condiciones. En caso de que el oferente **no subsane** se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor teniendo en cuenta el número máximo de contratos permitidos.

El proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos solicitados, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

REGLAS PARA LA VALORACION DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberá ser del 100% del presupuesto oficial.

2.2.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Documento en el que indiquen la dirección de página web del fabricante en donde la entidad pueda verificar las características técnicas de los bienes, esto para el caso del lote 1, Ítems 3, 5 y 6, para el caso del lote 2 el ítem 7.
2. Registro INVIMA para el lote 1 ítems 3, 5 y 6 y para lote 2 el ítem 7.
3. Certificaciones de experiencia para el lote 2 de acuerdo con el numeral 2.2.3.

Nota 1: *El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 2 del 15 de Julio de 2022, numeral 8.2 que dice*: "*Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".*

Nota 2: *El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 2 del 15 de Julio de 2022, numeral 8.4 "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado*."

Por lo anterior, el Instituto considera que los documentos a presentar en este proceso de contratación son de amplia utilización en el mercado forense, por lo tanto, se aceptará que los documentos técnicos sean presentados en su lengua original, acompañados de una

traducción simple al castellano.

2.2.5 ADJUDICACIÓN, Se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote.

Nota: La forma de adjudicación del proceso se realiza a monto agotable, teniendo en cuenta que la necesidad es mayor debido a que los bienes a contratar son de uso recurrente en la Entidad.

2.2.6 OTRAS CONSIDERACIONES

2.2.7 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

2.2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta 7 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.9 LUGAR DE ENTREGA: A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde realizaran las entregas de los insumos de conformidad con el cronograma de entregas:

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCCIONES Y TELEFONOS
REGIONAL BOGOTÁ GRUPO NACIONAL DE APOYO A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACION Y NO REPETICION. REGIONAL ORIENTE	ALMACÉN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. CALLE 17 Nº 34-39 BARRIO CUNDINAMARCA – BOGOTÁ
REGIONAL NOROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL MEDELLÍN, CARRERA 65 NO. 80-325**.** TELÉFONO: (604) 441 89 00.
REGIONAL SUROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL CALI, CALLE 4B NO. 36-01 CALI, TELÉFONO: (602) 554 24 47.
REGIONAL OCCIDENTE	PEREIRA, AVENIDA DE LAS AMÉRICAS NO. 98-25 TELÉFONO: (606) 320 56 55
REGIONAL NORTE	BARRANQUILLA, CARRERA 23 NO. 53D-56 TELÉFONO: (605) 356 57 35
REGIONAL SUR – NEIVA	NEIVA, CALLE 13 NO. 5 – 140 TELÉFONO: (608) 8720635 TELEFONÍA IP (1) 4069944/77 EXT 3868
REGIONAL NORORIENTE	BUCARAMANGA, CALLE 45 # 1-51, TELÉFONO: (607) 6978578 EXT. 2743

Regionalización

Lote 1											
ITEM	**ESPECIFICACION TECNICA**	**PRESENTACION**	**REGIONAL BOGOTA**	**REGIONAL ORIENTE**	**REGIONAL NOROCCIDENTE**	**REGIONAL NORORIENTE**	**REGIONAL NORTE**	**REGIONAL SUR**	**REGIONAL SUROCCIDENTE**	**GRUPO DE APOYO-SNV-JRNR**	**CANTIDADES TOTALES ESTIMADAS**
1	Algodón blanco en torunda	Bolsa x 500 gr	50	62	114	100	100	0	0	0	426
2	Bajalenguas en madera de 130 a 150 mm de largo y de 18 a 20 mm de ancho	Paquete x 20 unidades	50	130	62	125	100	0	200	0	667
3	Alcohol antiséptico al 70%	Botella x 700 ml	0	36	0	50	50	100	0	0	236

4	Gasa hospitalaria precortada, no tejida, de cuatro pliegues, de 7,5 cm X 7,5 cm, estéril, empacada en sobres sellados, sin manipular	Sobre x 2 unidades	2500	0	0	1500	1810	1000	0	0	6810
5	Jeringa en polipropileno grado médico, de 10 mL con aguja de 21 x 1 ½ de acero inoxidable tribiselada, estéril, desechable, de tres partes, libre de pirógenos, con sistema rosca para un mejor ajuste, cilindro de alta transparencia en polipropileno grado médico, escala de medición de fácil lectura e imborrable. Émbolo en polipropileno grado médico con pistón en caucho o hule para fácil deslizamiento.	Caja x 100	5	25	30	15	23	20	10	0	128
6	Jeringa en polipropileno grado médico, de 20 mL con aguja de 21 x 1 ½ de acero inoxidable tribiselada, estéril, desechable, de tres partes, libre de pirógenos, con sistema rosca para un mejor ajuste, cilindro de alta transparencia en polipropileno grado médico, escala de medición de fácil lectura e imborrable. Émbolo en polipropileno grado médico con pistón en caucho o hule para fácil deslizamiento.	Caja x 50	0	30	50	0	30	40	0	0	150
Lote 2											
7	Frascos para recolección de orina Transparente, en polipropileno de baja densidad, de 60mL de capacidad, altura 62+/-5 mm, diámetro interno de la boca 40 +/- 5 mm; tapa estriada de 45 +/- 5 mm de diámetro, en polietileno de alta densidad que proporcione cierre hermético, linner en icopor o de cartón plastificado de 45 +/- 5 mm de diámetro, con rótulo adhesivo resistente a refrigeración. Se aceptan frascos con tapa de tres vueltas, sin linner, sin embargo, las demás características se deben mantener. La unidad debe encontrarse en bolsa individual sellada. Se debe garantizar que para la entrega el transporte se realice en cajas de cartón.	Unidad	12000	4300	6825	1000	4700	2000	12000	100	42925

2.2.10 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizará en un solo pago de acuerdo con las entregas en cada regional y contra recibo a satisfacción de los bienes contratados, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, acta(s) de recibido a satisfacción expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique) y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo al Decreto 14 de 2014 artículo 2° del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.2.11 Supervisión: Será ejercida por el Grupo Nacional de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forense, el Coordinador del Grupo Nacional de Patología, el Director Regional Noroccidente, el Director Regional Nororiente, el Director Regional Occidente, el Director Regional Suroccidente, el Director Regional Norte, el Director Regional Sur y el Director Regional Oriente.

Para el lote 1 ítems del 1,2,3,4,5 y 6, el Coordinador del Grupo Nacional de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forense suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción, a su vez liderará la supervisión, en especial lo relacionado con el seguimiento técnico y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

Para el lote 2 ítem 7, el Coordinador Grupo Nacional de Patología, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción, a su vez liderará la supervisión, en especial lo relacionado con el seguimiento técnico y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.2 Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso en las sedes incluidas en el numeral 2.2.9 del presente documento, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, días hábiles de entrega y horario mencionados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo documento complementario al pliego de condiciones y las presentadas en la propuesta
2. Garantizar la calidad de los bienes observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
3. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento, el contratista deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y previo concepto técnico, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes, por un término mínimo de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los mismos.
5. Entregar los bienes en su empaque original, no remanufacturados y no reempacados.
6. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los productos ofertados hasta su entrega según la distribución y oferta.
7. Garantizar que el insumo ofertado será entregado en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo, de acuerdo a la especificación técnica.

8. Aprobar y Suscribir el plan de entregas en cada una de las regionales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se derive del proceso, dicho plan hará parte integral del contrato.
9. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
10. Entregar dentro de los 5 días hábiles siguiente al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución una muestra de cada uno de los bienes del proceso excepto para el lote 1, los Ítems 3, 5 y 6, y para el lote 2 el ítem 7, con el objeto de verificar por parte del supervisor del contrato el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos y que se encuentren de acuerdo a los requeridos por el instituto; estas muestras serán descontadas de la cantidad final adjudicada para cada ítem.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

2.3.3. Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Elaborar a través del supervisor el plan de entregas en cada una de las Regionales, el cual estará facultado para suscribir dicho plan dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato.
8. Iniciar a través del supervisor, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio de la ejecución del contrato a los grupos poblacionales enunciados anteriormente
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 2069 de 2020, 2195 de 2021 los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021, 310 de 2021, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de insumos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos insumos.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **SETENTA MILLONES CIENTO VEINTE TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($$ 70.123.199**) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar; Exceptuando Del lote 1 los ítems 1, 3 y 4.

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses solicitó cotización a través de la plataforma SECOP II con el número GAPAP-193-2023 del 28 de marzo del 2023, se recibió (2) dos, PRODUCTOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEC S.A.S Y DENTAL NADER S.A.S. esto para el lote 1 los ítems (1,2,3,4,5 y 6)

Por lo anterior, se solicitaron más cotizaciones y fueron allegadas vía correo electrónico las cotizaciones de HEALTHCORP, AVANTIKA, NOQUIMICOS Y CEMINSUMOS S.A.S.

Revisadas por la parte técnica fueron aprobadas las cotizaciones para el estudio del mercado las firmas PRODUCTOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEC S.A.S Y DENTAL NADER S.A.S. de HEALTHCORP, AVANTIKA, NOQUIMICOS Y CEMINSUMOS S.A.S.

Es de anotar que se incluyó el valor histórico de los contratos Nos. 278-SG-2022, Cto 171-SG-2022, Cto 226-SG-2022, Cto 229-SGG-2022.

Así mismo, se aplicó la media geométrica para el lote 1 ítems (1, 2, 3, 4, 5,), y medida armónica para el lote 1 items 6.

Para el caso del lote 2 ítem 7, no se aplica medida estadística puesto que se cuenta con una cotización, dado a que se solicitó a través de la plataforma SECOP II mediante solicitud de cotización No. 275- GAPAP 2023, y se presentaron dos cotizaciones de QUINBERLAB S.A.S y IMCOLMEDICA, las cuales fueron revisadas por la parte técnica y no fueron aprobadas, en razón a que se solicitó la ficha a cada uno y de acuerdo con esa revisión no cumplieron técnicamente dado que no se ajustaron a la necesidad del servicio.

Por lo anterior, se hizo requerimiento por correo electrónico a las firmas AVANTIKA, MEBIOX y HEALTHCORP, siendo, esta última la única que cumplía técnicamente.

Por otra parte, es preciso mencionar que, para los frascos de orina, no se indexo el valor del contrato dado a que las especificaciones son diferentes.

Nota: Del lote 1 los ítems 1, 3 .y 4, estos se encuentran excluidos del Impuesto del IVA, de acuerdo con el estatuto tributario decreto 551 de 2020.

A continuación, se presenta el estudio de mercado elaborado:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACION	CANTIDADES TOTALES ESTIMADAS	HEALTHCORP VALOR UNITARIO CON IVA	PROMEC S.A.S. VALOR UNITARIO CON IVA	DENTAL NADER S.A.S. VALOR UNITARIO CON IVA	NORQUIMICOS VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR INDEXADO-HISTORICO CONTRATO No. 278 -SG-2022 - algodón, y bajalenguas Contrato No. 228-SG-2022, Jerinjas 10ml, contrato No. 229-SG-2023, jeringas 20ml	VALOR PROMEDIO	VALO TOTAL
LOTE 1										

1	Algodón blanco en torunda	Bolsa x 500 gr	426	22.835	20.000	20.700	25.908	22.884	22.372	9.530.472
2	Bajalenguas en madera de 130 a 150 mm de largo y de 18 a 20 mm de ancho	Paquete x 20 unidades	667	1.927				2.423	2.161	1.441.387
3	Alcohol antiséptico al 70%	Botella x 700 ml	236	6.765	6.680	9.000	9.510	4.909	7.173	1.692.828
4	Gasa hospitalaria precortada, no tejida, de cuatro pliegues, de 7,5 cm X 7,5 cm, estéril, empacada en sobres sellados, sin manipular	Sobre x 2 unidades	6810	480		1.100		247	507	3.452.670
5	Jeringa en polipropileno grado médico, de 10 mL con aguja de 21 x 1 ½ de acero inoxidable tribiselada, estéril, desechable, de tres partes, libre de pirógenos, con sistema rosca para un mejor ajuste, cilindro de alta transparencia en polipropileno grado médico, escala de medición de fácil lectura e imborrable. Émbolo en polipropileno grado médico con pistón en caucho o hule para fácil deslizamiento.	Caja x 100	128	44.744		45.220		36.198	41.839	5.355.392
6	Jeringa en polipropileno grado médico, de 20 mL con aguja de 21 x 1 ½ de acero inoxidable tribiselada, estéril, desechable, de tres partes, libre de pirógenos, con sistema rosca para un mejor ajuste, cilindro de alta transparencia en polipropileno grado médico, escala de medición de fácil lectura e imborrable. Émbolo en polipropileno grado médico con pistón en caucho o hule para fácil deslizamiento.	Caja x 50	150	35.224	-	65.450	-	29.615	38.742	5.811.300
TOTAL LOTE 1										**27.284.049**
LOTE 2										
7	Frascos para recolección de orina Transparente, en polipropileno de baja densidad, de 60mL de capacidad, altura 62+/-5 mm, diámetro interno de la boca 40 +/- 5 mm; tapa estriada de 45 +/- 5 mm de diámetro, en polietileno de alta densidad que proporcione cierre hermético, linner en icopor o de cartón plastificado de 45 +/- 5 mm de diámetro, con rótulo adhesivo resistente a refrigeración. Se aceptan frascos con tapa de tres vueltas, sin linner, sin embargo, las demás características se deben mantener.	Unidad	42.925	998	0	0	0	621	998	42.839.150
TOTAL LOTE 2										**42.839.150**

VALOR TOTAL DEL PROCESO	**$ 70.123.199**

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.4.1 PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL

4.4.2. PRODUCTO: DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
4.4.3. OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
4.4.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-11-0-2901008-02
4.4.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: APOYAR ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LA LEY DE VÍCTIMAS.

4.4 REGIONALIZACIÓN

Lote 1

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACION	REGIONAL BOGOTA	REGIONAL ORIENTE	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL SUR	REGIONAL SUROCCIDENTE	GRUPO DE APOYO-SNV-JRNR	CANTIDADES TOTALES ESTIMADAS
1	Algodón blanco en torunda	Bolsa x 500 gr	50	62	114	100	100	0	0	0	426
2	Bajalenguas en madera de 130 a 150 mm de largo y de 18 a 20 mm de ancho	Paquete x 20 unidades	50	130	62	125	100	0	200	0	667
3	Alcohol antiséptico al 70%	Botella x 700 ml	0	36	0	50	50	100	0	0	236
4	Gasa hospitalaria precortada, no tejida, de cuatro pliegues, de 7,5 cm X 7,5 cm, estéril, empacada en sobres sellados, sin manipular	Sobre x 2 unidades	2500	0	0	1500	1810	1000	0	0	6810
5	Jeringa en polipropileno grado médico, de 10 mL con aguja de 21 x 1 ½ de acero inoxidable tribiselada, estéril, desechable, de tres partes, libre de pirógenos, con sistema rosca para un mejor ajuste, cilindro de alta transparencia en polipropileno grado médico, escala de medición de fácil lectura e imborrable. Émbolo en polipropileno grado médico con pistón en caucho o hule para fácil deslizamiento.	Caja x 100	5	25	30	15	23	20	10	0	128
6	Jeringa en polipropileno grado médico, de 20 mL con aguja de 21 x 1 ½ de acero inoxidable tribiselada, estéril, desechable, de tres partes, libre de pirógenos, con sistema rosca para un mejor ajuste, cilindro de alta transparencia en polipropileno grado médico, escala de medición de fácil lectura e imborrable. Émbolo en polipropileno grado médico con pistón en caucho o hule para fácil deslizamiento.	Caja x 50	0	30	50	0	30	40	0	0	150

Lote 2

7	Frascos para recolección de orina Transparente, en polipropileno de baja densidad, de 60mL de capacidad, altura 62+/-5 mm, diámetro interno de la boca 40 +/- 5 mm; tapa estriada de 45 +/- 5 mm de diámetro, en polietileno de alta densidad que proporcione cierre hermético, linner en icopor o de cartón plastificado de 45 +/- 5 mm de diámetro, con rótulo adhesivo resistente a refrigeración. Se aceptan frascos con tapa de tres vueltas, sin linner, sin embargo, las demás características se deben mantener. La unidad debe encontrarse en bolsa individual sellada. Se debe garantizar que para la entrega el transporte se realice en cajas de cartón.	Unidad	12000	4300	6825	1000	4700	2000	12000	100	42925

REGIONAL BOGOTA	REGIONAL ORIENTE	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL SUR	REGIONAL SUROCCIDENTE	GRUPO APOYO SNV JRNR
14.679.345	**8.425.857**	**12.688.010**	**5.252.060**	**10.544.777**	**5.606.760**	**12.826.590**	**99.800**

TOTALES POR REGIONAL	**70.123.199**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.
La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el cuadro Excel de especificaciones (y sobre el desempeño de las muestras aportadas) y se expresará en los términos de ***"CUMPLE" o "NO CUMPLE",*** de acuerdo con lo solicitado.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

NOTA 3: Las cantidades son estimadas de acuerdo con los históricos, sin embargo, se deja constancia que la necesidad es mayor debido a que los bienes a contratar son de uso recurrente en la Entidad.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

6.EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta**	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes	3	1	4	BAJO	No	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta**	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	INSTITUTO	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes	3	1	4	BAJO	No	ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Imprevistos del contratista que afecten la ejecución del contrato .	Retraso en la ejecución del contrato y cumplimiento en el plan de entrega por demoras en los tramites de importación y nacionalización del bien	2	3	5	POSIBLE	CONTRATISTA	Realizar la modificación contractual requerida	2	2	4	MEDIO	No	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Costos causados por el transporte o por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes para el cumplimiento del servicio antes de la entrega final en caso de requerir asistir al instituto.	Retrasos en la entrega de los insumos.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entregas (cronograma) sin que afecte la prestación del servicio.	2	2	4	MEDIO	No	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público	Mensual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia

Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluidaen la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Sedebe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes acontratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$257.061.877	**$70.123.199 NO APLICA**	NO		X		X
	Perú (10 días)	SI	$488.417.566	**$70.123.199 NO APLICA**	NO		X		X
	México (10 días)	NO	$257.061.877	**$70.123.199 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Canadá (10 días)		SI	$336.138.654	**$70.123.199 NO APLICA**	NO		X		X
Chile (10 días)		SI	$255.459.239	**$70.123.199 NO APLICA**	NO		X		X
Corea (13 días)		NO	$359.000.000	**$70.123.199 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicosde la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Costa Rica (10 días)		SI	$337.737.809	**$70.123.199 SI APLICA**	NO		X	X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$696.380.112	**$70.123.199 NO APLICA**	NO		X		X
Estados Unidos (10 días)		SI	$391.900.299	**$70.123.199 NO APLICA**	NO		X		X
México		NO	461.594 USD	**$70.123.199 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicosde la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN(No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente Del valor	**$70.123.199 SI APLICA**	NO		X		X
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	**$70.123.199 NO APLICA** (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X

	Guatemala (10 días)	SI	NO APLICA	**$70.123.199 SI APLICA**	NO		X	X	
	Honduras	NO	NO APLICA	**$70.123.199 NO APLICA** (Aplica a los Ministerios y alas entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Unión Europea (10 días)		SI	$696.380.112	**$70.123.199 NO APLICA**	NO		X		X
Israel (10 días)		NO	NO APLICA	**$70.123.199 NO APLICA** (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)		SI	$664.194.020	**$70.123.199 NO APLICA**	NO		X		X

FIDELIGNO PARDO SIERRA
Coordinador Grupo Nacional de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forense

LUIS EDUARDO ROMERO ANTURI
Coordinador Grupo Nacional de Patología

Proyectó: Mónica Biviana Moreno, Profesional GAPAP
Modificó: Daniela Orjuela Mejía, Profesional GAPAP
Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (E) GAPAP
Revisión técnica: Cesar Augusto Vargas Plazas GNPAF